

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
JUAN RAMÓN LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaría

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señora Cristina Inés SABOLOVIC, D.N.I. Nº 14.454.167, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal 2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Cristina Inés SABOLOVIC, D.N.I. Nº 14.454.167, el predio identificado catastralmente como Sección "L", Macizo 108, Parcela 04 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

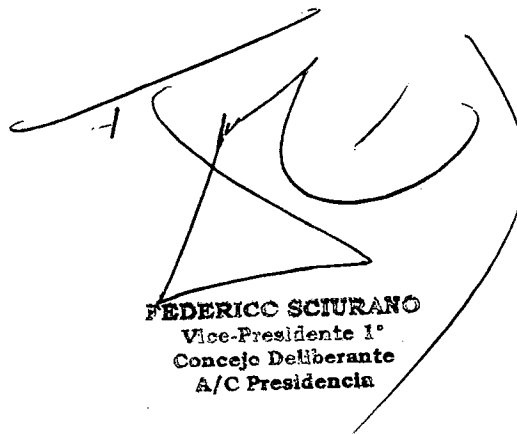
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3239

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/07/2007.

Jam.



JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



Ordenanza Numero: 3239
2/2

Municipalidad de Ushuaia del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Intendencia Municipal
Ushuaia

USHUAIA, 24 JUL 2007

VISTO el expediente N° CD-5671/2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/07/2007, por la cual se exceptúa a la señora Cristina Inés SABOLOVIC, D.N.I N° 14.454.167, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicarle en venta el predio identificado catastralmente como sección "L", macizo 108, parcela 04 de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 190 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3239, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/07/2007, por la cual se exceptúa a la señora Cristina Inés SABOLOVIC, D.N.I N° 14.454.167, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicarle en venta el predio identificado catastralmente como sección "L", macizo 108, parcela 04 de esta ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 8457 /2007.~~

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia